

**Resolución Rectoral de 13 de marzo de 2025 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueban la listas provisionales de admitidos y excluidos de la convocatoria, de tramitación anticipada por procedimiento de trámite de urgencia, correspondiente al año 2024, para cubrir los proyectos desiertos a la adjudicación de ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023**

De conformidad con lo establecido en el art. 10.1 en las bases de la convocatoria de las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contemplada en el Subprograma Estatal del Programa Estatal para Desarrollar, Atraer y Retener Talento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023, convocada por Resolución Rectoral de 20 de febrero de 2025 de la Universidad Complutense de Madrid, este Rectorado

#### HA RESUELTO

**Primero.-** Aprobar la lista provisional de solicitantes admitidos y la de excluidos a la citada convocatoria, con expresión en este último caso de los motivos de exclusión.

**Segundo.-** La documentación arriba indicada, se encuentra expuesta en la página web de la Universidad Complutense de Madrid que será publicada en la página web de la UCM (<https://www.ucm.es/ct74-24>).

**Tercero.-** Los aspirantes excluidos expresamente y que figuren en el listado correspondiente, así como los que no figuren en las relaciones de admitidos ni en las de excluidos disponen de un plazo de **5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución**, para subsanar los defectos que han motivado su exclusión.

**Cuarto.-** La subsanación se formalizará obligatoriamente por medios electrónicos, a través de la aplicación telemática habilitada para ello en la página web del Servicio de Administración de Personal Investigador, adjuntando, en su caso, la documentación necesaria. La tramitación se finalizará en la propia plataforma, que validará la subsanación mediante la opción “Continuar a registro” según lo indicado en el base Tercera de la convocatoria. **No se admitirán subsanaciones fuera de la plataforma.**

Igualmente, En el caso de una persona residente en el extranjero que no opte por la utilización de un sistema de firma electrónica avanzada, tras el envío telemático, imprimirá el documento de solicitud que genere automáticamente la aplicación telemática donde consignará la firma original, y se presentará para su registro en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero indicado en el artículo 16.4.c de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Los servicios de correos en el extranjero, públicos o privados, no son registros válidos, de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En el caso de que se presente la solicitud ante uno de estos servicios, la fecha de registro de la misma será cuando sea recibida en un registro válido, de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. No se aceptarán las solicitudes que presenten un registro que no sea de entrada.

**Quinto.-** Los solicitantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión ni aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso de selección. No se podrán reformular solicitudes presentadas, ni aportar acreditación documental de méritos no aportada en el periodo de solicitudes.

**Sexto.-** Transcurrido el plazo establecido en el punto Tercero, los solicitantes que no hayan realizado la subsanación se tendrán por desistidos de su solicitud y serán excluidos definitivamente del proceso selectivo.

**Séptimo.-** Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos que será publicada en la página web de la UCM (<https://www.ucm.es/ct74-24>).

**Octavo.-** La publicación, tanto de la relación provisional de admitidos y la de excluidos en la web de la UCM, surtirá los efectos de notificación efectuada según el artículo 45 de la Ley 39/2015.

En Madrid, a 13 de marzo de 2025; El Rector, P.D. (Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio; BOCM de 10 de julio de 2023), La Vicerrectora de Investigación y Transferencia, Lucía de Juan Ferré